



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 249 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 14 de noviembre de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

**ACUERDO POR EL QUE SE
CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DE
LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA EL PRESENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE
CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DE
LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Asunto: Creación del Comité de Ética

Oficio: CM/1816/2023

ACUERDO POR EL QUE SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, en mi calidad de Contralora Interna Municipal de Cuautitlán Izcalli, cargo que me fue conferido por la Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Maestra Karla Leticia Fiesco García, en fecha 21 de abril del año 2022; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción XXXV del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli (2022-2024), y de acuerdo a los siguientes. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, mandata en el artículo 109, fracción III, que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. -----

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 6 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los entes públicos en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, tienen el deber de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que tienen la obligación de implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción. -----

TERCERO.- Que la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, promulgada mediante el Decreto Número 207 de fecha 30 de Mayo de 2017, entrando en vigor el 19 de Julio de 2017, tiene por objeto, entre otros, crear las bases para establecer políticas eficaces de ética pública, establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, distribuir y establecer la competencia de las autoridades para determinar las responsabilidades administrativas y sanciones, en su

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano, C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



caso; y que dicho ordenamiento establece en el artículo 7 que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los **Principios de Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia y Eficiencia.** -----

CUARTO .- Que el **Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024**, señala como **Principios** rectores que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son: Legalidad, Vocación de Servicio, Responsabilidad, Honestidad, Transparencia, Inclusión Social, Concertación, Solidaridad, Compromiso Social. -----

QUINTO. - Que en la Gaceta número 65, de fecha 23 de junio de 2022; se publicó el Código de Ética de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, mismo que fue aprobado durante el desahogo del punto cinco de la Décima Cuarta Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Ordinaria de Régimen Resolutiva. -----

SEXTO. - Que en fecha 19 de diciembre del año 2022, a través de la Gaceta número 168, se publicó el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas adscritas a las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

SÉPTIMO. - Que el Comité de Ética, se crea con el fin de fortalecer los actos y actividades desarrolladas por parte de los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

OCTAVO. - Que el artículo 34 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, dispone en su artículo 34 fracción XXXV, que la suscrita es competente para conformar el Comité de Ética; por lo que. ---

-----ACUERDA-----

PRIMERO. - Se ordena llevar a cabo la conformación del Comité de Ética de las Dependencias y Órganos Desconcentrados de Cuautitlán Izcalli. -----

SEGUNDO. - Que el Comité de Ética se conformará de la siguiente manera:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



NOMBRE	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ
Lic. Ezequiel Octavio Hernández Cruz	Subcontralor de Responsabilidades	Presidente del Comité
Lic. Tania Cristhian Rivas Quintin	Enlace Jurídico de la Contraloría Municipal	Secretaria del Comité(e)
Lic. Luis Fernando de la Cruz Laguna	Auxiliar del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres.	Vocal 1 del Comité
Lic. Fabián Ruiz Hernández.	Asistente Administrativo de la Dirección de Administración.	Vocal 2 del Comité
Lic. Ana Mendoza Martínez	Inspector de la Tesorería Municipal.	Vocal 2 del Comité

TERCERO. - Gírese oficio al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para efecto de que lleve a cabo la publicación del presente proveído en la Gaceta Municipal de Cuautitlán Izcalli, México. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo acordó, siendo los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés la Licenciada, Leticia Santana Moronatti, Titular de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, México. -----

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.



LSM/2024

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano, C. P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio: CM/1817/2023

Asunto: Se solicita publicación.

Cuautitlán Izcalli, México a 13 de noviembre de 2023.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En alcance a las atribuciones que me confiere la fracción XXXV del artículo 34 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, respecto de llevar a cabo la Conformación del Comité de Ética; al respecto; es menester hacerle saber lo siguiente:

Que, anexo encontrará, original de mi símil CM/1816/2023, mismo que contiene el acuerdo de fecha trece de los corrientes, el cual contiene la conformación del multicitado Comité.

Lo anterior a efecto de que, en el marco de sus atribuciones, llevé a cabo la publicación del proveído mencionado con antelación en la Gaceta Municipal de Cuautitlán Izcalli México.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

LSM/ICM

10/28





Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

